REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SGC./ IAV./ ADRM./ vab.

DECRETO EXENTO Nº. 3009 **/**
CAUQUENES, 04 JUL 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 2350 de 25.05.2022, que reconoce 1 bienio a don Jesús Alcaino Retamal.
- Certificado N° 351 de 31.05.2022, de Jefa (R) Departamento de Educación Cauquenes.
- Liquidaciones de sueldo emitidas por la Corporación Educacional SNA, correspondiente a los meses de abril, julio, agosto y septiembre del año 2019.
- Decretos Alcaldicios N° 1649 de 30.04.2020, N° 2543 de 19.10.2020 y N° 430 de 15.02.2021, todos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N° 5225 de 29.12.2021 que delega en el Titular de La Dirección de Educación la Atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.
- El DFL Nº 1 de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican.
- Decreto 106 de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia de los profesionales de la educación, para el cálculo y pago de las asignaciones que señala; y deroga el Decreto N° 264 de 1991, del Ministerio de Educación.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento N° 2350 de 25.05.2022, se le reconoce a don Jesús Alcaino Retamal 1 bienio y a la vez se acreditan 04 meses de servicio, que deben considerarse en su próximo bienio.
- Que, con fecha 22 de abril de 2022 se certifica que el Sr. Jesús Alcaino cumple 1 bienio, el cual debe reconocerse mediante un acto administrativo.
- Los años de servicio acreditados por la docente en conformidad al artículo 48 del Estatuto Docente y artículos 8 y 9 del Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia de los profesionales de la educación.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBESE el reconocimiento de tiempo servido y número de bienio cumplido, a contar del 22.04.2022, para los efectos del pago de la Asignación de Experiencia Docente, de don **JESÚS CAMILO ALCAINO RETAMAL** C.I. N° 17.951.937-2, Docente de Educación Media en el Liceo Bicentenario de Cauquenes.

ACREDITA TIEMPO SERVIDO EN:
Corporación Educacional SNA : 4 meses.
Docente DAEM Cauquenes : 20 meses.
Total años de docencia calculados al 22/04/2022 : 24 meses(1 BIENIO).

BIENIO RECONOCIDO : 01.-
TOTAL DE BIENIOS CUMPLIDOS AL 22 ABRIL. 2022 : 02.-

2.- PÁGUESE la asignación correspondiente de acuerdo con los porcentajes estipulados en el artículo 48 del DFL Nº 1 de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 19.070, y Decreto 106 de 2021, del Ministerio de Educación.

3.- IMPÚTESE, el gasto al Ítem 2152102 Personal a contrata Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

LISSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 5225 del 29-12-2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - JEFE DEPTO. EDUCACIÓN - DAEM

ALCALDESA
Silvana Garrido Constenla

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado (a).
- Liceo Bicentenario.
- Remuneraciones DAEM.
- C/c Personal DAEM.
- Archivo Bienios.